



Factura: 001-002-000018527



20171701025P00908

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

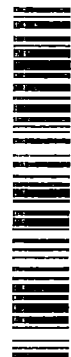
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701025P00908						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (10:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARCOVICI LONGAVER WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702770049	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GUACHAMIN SOSORANGA JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716025075	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD KASPERSAK S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 2000.00							

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 47412-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
19/07/17 2.1.1

100

100



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2
3 ESCRITURA No. 2017-17-01-025-P00908.
4

5 **CÓNSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.**

6 **DENOMINADA:**

7 KASPERSAK S.A.

8 **OTORGADA POR:**

9 SR. WILLIAM MARCOVICI LONGAVER

10 SR. JORGE ROBERTO GUACHAMÍN SOSORANGA.

11 **CUANTÍA:**

12 CAPITAL SUSCRITO USD \$ 2.000,00

13 CAPITAL AUTORIZADO USD \$ 4.000,00

14 A. E.

15 **DI: 3 C.**

16 %%%%%%%%%%

17 %%%%%%%%%%

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
19 República del Ecuador, el día de hoy Viernes siete (07) de Julio del año
20 dos mil diez y siete (2017) ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE**
21 **DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO,**
22 comparecen los señores **WILLIAM MARCOVICI LONGAVER**, de estado civil
23 casado, por sus propios derechos, con domicilio en la Avenida Amazonas
24 tres nueve once (3911) y Naciones Unidas, celular: cero nueve nueve nueve
25 ocho dos tres cero cero siete (099 9823007), correo electrónico:
26 williammarcovici@hotmail.com; y **JORGE ROBERTO GUACHAMÍN**
27 **SOSORANGA**, de estado civil casado, también por sus propios derechos,
28 con domicilio en la calle La Pinta dos tres seis (236) y La Rábida, teléfono

1 celular cero nueve nueve ocho cinco cinco nueve tres cuatro nueve (099
2 8559349), correo electrónico: jorgeguachamin@gmail.com, mayores de
3 edad, ecuatorianos, domiciliados los dos en esta ciudad de Quito, provincia
4 de Pichicha, legalmente capaces para contratar y obligarse, que la ejercen de
5 la forma antes indicada, a quienes de conocer doy fe por haberme
6 presentado sus documentos de identidad, además expresamente autorizan
7 se adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada
8 al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del
9 Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la
10 resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de
11 la Judicatura; quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias
12 del contrato que a celebrar proceden en forma libre y voluntaria, me solicitan
13 que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se
14 transcribe: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
15 cargo, extender una de la cual conste la constitución simultánea de una
16 compañía anónima, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
17 **PRIMERA.- ANIMUS SOCIETATIS.-** Los señores William Marcovici
18 Longaver y Jorge Roberto Guachamín Sosoranga, cada uno por sus propios
19 derechos, manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima que
20 se denominará KASPERSAK S.A., que se registrará por la Ley de Compañías, el
21 estatuto social y más legislación aplicable.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
22 **ESTATUTO SOCIAL.- Artículo Uno.- DENOMINACIÓN.-** La compañía
23 girará bajo la denominación de KASPERSAK S.A.- **Artículo Dos.- NACIO-**
24 **NALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su
25 domicilio lo tiene en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
26 del Ecuador.- Podrá establecer establecimientos, agencias o sucursales
27 dentro o fuera del territorio nacional.- **Artículo Tres.- OBJETO.-** El giro del
28 negocio de la compañía es la actividad de adquisición y enajenación, a



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 cualquier título, de acciones y participaciones emitidas contra el capital
2 suscrito o social de compañías y, en general, cualquier interés económico
3 sobre unidades económicas reflejado en títulos o certificados, con finalidad
4 de vincularlas bajo control de propiedad, administración o dirección.- Para el
5 cumplimiento del objeto social la compañía podrá celebrar cualquier acto o
6 contrato.- **Artículo Cuatro.- PLAZO DE DURACIÓN.-** La compañía tendrá
7 un plazo de duración de cincuenta años contado desde la fecha de
8 inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil.- **Artículo Cinco.- EL**
9 **CAPITAL.-** El capital suscrito es la cantidad de dos mil dólares de los
10 Estados Unidos de América (USD\$ 2,000.00), dividido en dos mil (2.000)
11 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de
12 América (US\$ 1.00) cada una.- El capital autorizado es de cuatro mil dólares
13 de los Estados Unidos de América (USD\$ 4,000.00).- **Artículo Sexto.- LA**
14 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La junta general es el órgano
15 supremo de gobierno de la compañía y sus decisiones obligan a todos los
16 accionistas, hayan o no participado en la reunión en que válidamente se
17 adoptaren.- Corresponde a la junta general de accionistas: a) Nombrar al
18 Presidente, Gerente y Comisario de la compañía; y, b) Cualquier otra
19 atribución que le corresponda conforme a la ley.- **Artículo Séptimo.-**
20 **CONVOCATORIA.-** El Presidente o el Gerente General convocarán a la
21 Junta General Ordinaria de Accionistas una vez al año de conformidad con
22 las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías.- El Presidente o el
23 Gerente General podrán convocar a las Juntas Generales Extraordinarias
24 cuando lo consideren necesario, con base a las normas aplicables de la Ley
25 de Compañías, y reglamentos vigentes expedidos por la Superintendencia de
26 Compañías, Valores y Seguros.- **Artículo Octavo.- QUÓRUM DE**
27 **INSTALACIÓN.-** La junta general de accionistas se entenderá válidamente
28 constituida cuando concurriere a ella más de la mitad del capital pagado.-

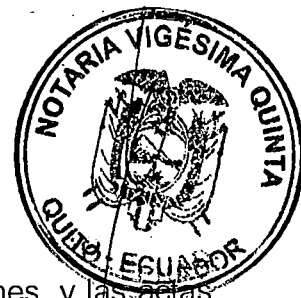
1 **QUÓRUM DE DECISIÓN.-** La junta general de accionistas tomará sus
2 resoluciones por mayoría de votos del capital pagado concurrente.- El
3 derecho a voto que corresponde al accionista se ejercerá en proporción al
4 capital pagado que tenga en la compañía.- **INSTALACIÓN DE JUNTAS.-**
5 La junta general de accionistas estará presidida por el Presidente y actuará
6 como secretario el Gerente.- A falta de cualquiera de ellos, la junta general
7 de accionistas designará a la persona en reemplazo.- En lo demás, respecto
8 a la forma y época de convocar a las juntas generales se estará a la Ley de
9 Compañías.- **Artículo Nueve.- EL PRESIDENTE.-** El Presidente podrá ser o
10 no accionista de la compañía; durará cinco años en sus funciones, pudiendo
11 ser reelegido indefinidamente hasta ser legalmente reemplazado.-
12 Corresponde al presidente: a) Subrogar al Gerente en caso de falta,
13 ausencia, impedimento o destitución, con todas sus atribuciones, deberes y
14 obligaciones, inclusive con el ejercicio de la representación legal; b)
15 Convocar a junta general de accionistas, ordinaria y extraordinaria, y
16 presidirlas; c) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales y los
17 títulos de acciones, las actas de junta general de accionistas y la
18 correspondencia que por resolución de la junta general de accionista deba
19 así mismo ser firmada por él; y, d) Cualquier otra que expresamente le
20 delegue la junta general de accionistas.- **Artículo Diez.- EL GERENTE.-** El
21 Gerente podrá ser o no accionista de la compañía; durará cinco años en sus
22 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta que sea legalmente
23 reemplazado.- Mientras tanto, actuará en funciones prorrogadas, excepto en
24 el caso de destitución o abandono del puesto.- Corresponde al Gerente: a)
25 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- Para
26 la enajenación a cualquier título o la constitución de derecho real sobre los
27 bienes de propiedad de la compañía, requerirá de autorización expresa de la
28 junta general de accionistas; b) Emitir con su firma, conjuntamente con la del



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 Presidente, los certificados provisionales, los títulos de acciones, y las actas
2 de junta general de accionistas; y, c) Ejercer la administración de la
3 compañía, con todas las atribuciones que corresponde a los administradores
4 previstas en la Ley de Compañías, relacionados con el giro normal de los
5 negocios, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados con el
6 objeto social, en representación de la compañía.- **Artículo Once.-**
7 **ADMINISTRACIÓN.-** El Gerente es quien administra la compañía, inclusive
8 con el ejercicio de la representación legal.- El Presidente subroga al Gerente,
9 en los casos previstos en el estatuto social.- **Artículo Doce.- EL**
10 **COMISARIO.-** La junta general ordinaria o extraordinaria nombrará un comi-
11 sario, que durará dos años en sus funciones, y tendrá las facultades de-
12 terminadas por la ley.- **Artículo Trece.- DISOLUCIÓN.-** Las causales de
13 disolución son aquellas contempladas en la Ley de Compañías.- En caso de
14 disolución, actuará de liquidador principal el Gerente y, liquidador suplente, el
15 Presidente, al menos que la junta general resolviere lo contrario. **Artículo**
16 **catorce.- NORMA SUPLETORIA.-** En cuanto a las normas de reparto de
17 utilidades se estará a la Ley de Compañías.- En todo lo no previsto, se estará
18 a la Ley de Compañías y a las normas especiales de leyes, reglamentos y
19 resoluciones aplicables.- **CLÁUSULA TERCERA.- INTEGRACIÓN DE**
20 **CAPITAL.-** El capital suscrito es de dos mil dólares de los Estados Unidos de
21 América (USD \$ 2,000.00) de la compañía, se encuentra íntegramente
22 suscrito y pagado en numerario, de acuerdo con el siguiente cuadro de
23 integración de capital: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**
24 **SUSCRITO:**

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital a Pagar	Acciones
William MARCOVICI LOGAVER	US\$ 1,999.00	US\$ 1,999.00	US\$ 0	1.999
Jorge Roberto Guachamín Sosoranga	US\$ 1.00	US\$ 1.00	US\$ 0	1
	US\$ 2,000.00	US\$ 2,000.00	US\$ 0	2,000

1 Los suscriptores se obligan al pago dentro del plazo establecido por la ley.-
2 **CLÁUSULA CUARTA.- RÉGIMEN DE LA INVERSIÓN.-** La inversión del
3 capital en la integración del patrimonio social tiene el carácter de nacional en
4 virtud de la nacionalidad ecuatoriana de los suscriptores.- **CLÁUSULA**
5 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos
6 contemplados en los artículos OCHO Y NUEVE (8 y 9) del estatuto se
7 designa como presidente de la compañía al señor **WILLIAM MARCOVICI**
8 **LONGAVER**; y como Gerente al señor **JORGE ROBERTO GUACHAMÍN**
9 **SOSORANGA**, respectivamente.- **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN**
10 **JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes
11 declaramos bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para
12 realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de
13 compañía provienen de actividades lícitas.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**
14 **AUTORIZACIÓN-PODER.-** Los comparecientes autorizan al señor Vladimir
15 Villalba Paredes o al señor Felipe Oleas Sandoval, para que conjunta o
16 separadamente, soliciten la aprobación de este acto al Superintendente de
17 Compañías, Valores y Seguros, a través de la Intendencia Regional de
18 Compañías respectiva, en relación al domicilio que opta la compañía, así
19 como para que cumpla con todo lo que fuere necesario para el
20 perfeccionamiento del contrato de compañía, el reconocimiento de la
21 personalidad jurídica.- Incluye, sin ser taxativo sino meramente
22 ejemplificativo, inscripción en el registro mercantil, obtención del registro
23 único de contribuyentes y cualquier otro acto relacionado con la constitución
24 de la compañía.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo
25 juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en
26 el cuadro de suscripción y pago de capital social una vez constituida la
27 compañía. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos
28 contenidos en el instrumento son ciertos y veraces con apego a la Ley.-



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para
2 validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada
3 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que
4 se encuentra firmada por el Doctor Vladimir Villalba, con matrícula
5 profesional número: Tres mil cien del Colegio de Abogados de Pichincha y
6 por el Abogado Felipe Oleas Sandoval, con matrícula profesional número
7 diecisiete guión dos mil ocho guión dos mil seis del Foro de Abogados de
8 Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
9 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
10 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su
11 contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy
12 fe.-

13

14

15

16

17 SR. WILLIAM MARCOVICI LONGAVER.

18 C.C. 1702770049

19 P.V. 017-006

20

21

22

23

24 SR. JORGE ROBERTO GUACHAMÍN SOSORANGA.

25 C.C. 1716025075

26 P.V. 006-260

27

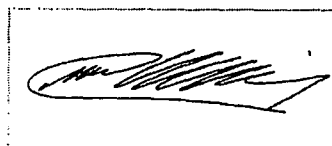
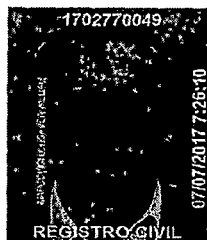
28

1
2
3
4 **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.**
5 **NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.**
6
7

8 **Factura No. 001-002-00018527.**
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702770049

Nombres del ciudadano: MARCOVICI LONGAVER WILLIAM

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: RUMANIA/RUMANIA

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMINISTRADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SCHOLEM PENCHANSKY BELINDA PERLA

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 1978

Nombres del padre: MARCOVICI SABO EMILIO JAIME

Nombres de la madre: LONGAVER BLAZS ETA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-035-93270



176-035-93270

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ADMINISTRADOR V44-1414442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARCOVICI SABO EMILIO JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LONGAVER BLAZS ETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-03-09

FECHA DE EXPIRACION 2021-03-09

000568000

DIRECCION GENERAL

PRIMA DE CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170277004-9

APELLIDOS Y NOMBRES MARCOVICI LONGAVER WILLIAM

LUGAR DE NACIMIENTO Romania Satu Mare

FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

BELINDA PERLA SCHOLEM PENCHANSKY

CAE CONVENIO ELECTORAL ECUADOR MUSEO DE TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017 COMITÉ ELECTORAL

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPICOM

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 2017 ZONA DE ABRIL 2017 CAE

017 JUNTA 10 017-006 NUMERO 1702770049 CEDULA

MARCOVICI LONGAVER WILLIAM APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1

QUITO CANTON ZONA 1

RUMIPAMBA PARROQUIA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

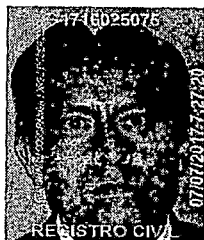
Quito,

07 JUL 2017

DR. FELIPE MURRA DE LAVALLOS
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716025075

Nombres del ciudadano: GUACHAMIN SOSORANGA JORGE ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. CONTADOR PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES VILLAMAGUA XIMENA L

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: GUACHAMIN JORGE ALEJANDRO

Nombres de la madre: SOSORANGA ZOILA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emitor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-035-93271



174-035-93271

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESTADISTICA
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
LIC. CONTADOR PUBLICO

E23331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUACHAMIN JORGE ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOSORANGA ZOLA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-02

00010370

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA

171602507-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GUACHAMIN SOSORANGA
JORGE ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

EXIENNA L

FLORES VILLAMAGUA

CREA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRACION
ELEGICIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

00010370

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2017 ASRHC 1072

006

006-260

1716025075

GUACHAMIN SOSORANGA JORGE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
COCHAPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA 4

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

DR. FELIPE IRRALDE DAVALOS
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 28/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7770127
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1709638348 OLEAS SANDOVAL FELIPE JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **KASPERSAK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

28/06/2017 9.22 AM

Se otorgó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA **DENOMINACION:** KASPERSAK S.A otorgada por WILLIAM MARCOVICI LONGAVER y JORGE ROBERTO GUACHAMIN SOSORANGA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a trece de julio del año dos mil diecisiete.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Dirección Nacio
Registro

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	33627
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3137
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA / QUITO / 07/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KASPERSAK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS: RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

